MODIFICATORIO 01
ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 23001117 H4 2023

CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL

CONTRATISTA: AZIMUTH INGENIERIA SAS

OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA BASE SEI UBICADA EN EL AEROPUERTO DE JOSE CELESTINO MUTIS DE MARIQUITA, TOLIMA.

VALOR TOTAL: SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CUARENTA Y DOS PESOS [$72.800.042] INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDAD

PLAZO: HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023

REFERENCIA PRORROGA

Entre los suscritos, a saber, YOLANDA VEGA ALBINO, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 63.294.431, obrando en su condición de Directora Aeronáutica de la Regional Centro Sur (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, mediante Resolución de Encargo No. 01372 del 11 de julio de 2023 prorrogada a través de Resolución No 02075 del 11 de octubre de 2023, debidamente facultada para la celebración del presente modificatorio, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el numeral 9 del Decreto 260 de 2004 (modificado por el Decreto 823 de 2017), el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y Resolución 01363 del 11 de julio de 2023; y por la otra LUIS GABRIEL CAMPUZANO ALZATE, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.014.198.941 de Bogota., Representante legal de AZIMUTH INGENIERIA SAS con NIT: 901.675.874-5; quien para todos los efectos se denominará EL CONTRATISTA, por la otra parte; hemos convenido en celebrar el presente modificatorio 1, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que el 07 de noviembre de 2023, la Ordenadora del Gasto aceptó la oferta de la sociedad AZIMUTH INGENIERIA SAS del proceso de Mínima Cuantía No. 23001117 H4 2023, cuyo objeto contractual consiste en REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA BASE SEI UBICADA EN EL AEROPUERTO DE JOSE CELESTINO MUTIS DE MARIQUITA, TOLIMA por la suma de SETENTA Y DOS MILLONES

OCHOCIENTOS MIL CUARENTA Y DOS PESOS [$72.800.042] INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDAD, y un plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2023.

2. Que el Acta de Inicio se suscribió el 21 de noviembre de 2023.

3. Que, durante la ejecución, el contratista manifiesta que requiere una prórroga, en atención a demoras en la fabricación de pintura y carpintería metálica, necesarios para la consecución de la obra; demora ocasionada por demanda de fabricación en época navideña y justifico la solicitud de la siguiente manera: (…) *"Por la temporada navideña a nivel nacional y la demanda de los productos de pintura y carpintería metálica, muchas empresas proveedoras han entrado en etapa de no producción de materia prima demorando las entregas; Adicional a lo anterior por motivos de la época navideña la mano de obra en la zona se encuentra escasa. Mi petición no obedece a móviles extraños o ajenos a la actividad contractual, sino a una realidad que impide el cumplimiento dentro del plazo pactada. Por lo cual quiero anexar el siguiente cronograma de entrega." (…)*

4. Que atendiendo lo anterior, mediante el Formato No. 69, el supervisor del contrato justificó la prórroga de la Aceptación de Oferta No. 23001117 H4 de 2023, en el siguiente sentido: *(…) "Para la supervisión es pertinente e importante la modificación solicitada, teniendo en cuenta que el contrato inicio el 21 de noviembre de 2023, con un plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2023, es decir solo 12 días para fabricación y ejecución en el aeropuerto, tiempo que es insuficiente para el cumplimiento de la obligaciones contractuales; de la justificación presentada por el contratista se evidencia que efectivamente para la entrega el lugar de ejecución, es dispendioso el transporte en estas épocas. (…) En ese sentido, para esta supervisión la solicitud del contratista se encuentra avalada y justificada, demostrando el contratista que el retraso en la entrega de los elementos es ajeno a su voluntad y recae principalmente en las circunstancias propias del contrato, además de la naturaleza del objeto, del cual el contratista depende de la fabricación y suministro de materiales (…) Aunado a lo anterior, esta supervisión pretende garantizar la culminación del presente contrato, en eficientes términos" (…)*

5. Que una vez analizada la justificación del contratista y del supervisor del contrato, se encuentra que la misma es procedente, teniendo en cuenta que las razones expuestas no configuran un posible incumplimiento y que, por el contrario, el contratista ha adelantado todas las gestiones correspondientes y cumplido a cabalidad con las obligaciones contractuales a la fecha de la presente modificación, además de lo anterior, por demoras en la fabricación de los diferentes insumos o materia prima, tales como pintura y carpintería metálica, que son necesarios para la instalación de los vidrios y culminación del objeto contractual, aunado al plazo de ejecución que se considera insuficiente, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales dado que el mismo inicio el 21 de noviembre de 2023, contando solamente con 25 días para la ejecución.

6. Que la prorroga del contrato en mención cumple con las condiciones de procedibilidad establecidas en la Ley y en el Manual de Contratación, por tanto, se estimó procedente por parte de la Ordenadora del Gasto.

7. Que, mediante reunión celebrada el 14 de diciembre del presente año, la Ordenadora del Gasto autorizó prorrogar la Aceptación de Oferta No. 23001117_H4 de 2023, hasta el 22 de diciembre de 2023.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto se hace necesario suscribir el presente acto contractual, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – MODIFICAR LA CLAUSULA SÉPTIMA, PLAZO DE EJECUCIÓN, en el sentido de prorrogarlo hasta el 22 de diciembre de 2023.

PARÁGRAFO: El contratista deberá allegar los anexos modificatorios de las pólizas solicitadas, conforme a la presente modificación.

SEGUNDA. - JUSTIFICACIÓN. El presente modificatorio está plenamente justificado y su viabilidad se enmarca dentro el ámbito legal, técnico y económico de la Aceptación de Oferta No. 23001117_H4 de 2023. Así mismo, los aspectos del precitado Contrato no contemplados en el presente modificatorio continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente modificatorio se perfecciona con la firma de las partes; a su vez, deberá ser objeto de publicación conforme lo determinan las normas vigentes.

CUARTA – NOVACIÓN: El presente acto contractual no da lugar a novación ni a modificaciones de los derechos y obligaciones que se pactaron dentro de la Aceptación de Oferta No. 23001117_H4 de 2023, diferentes a los aquí consignados.

QUINTA. – DOCUMENTOS. Forman parte del presente modificatorio, los documentos enunciados en las consideraciones del presente, así como los demás que tengan incidencia en el mismo y los demás que se suscriban durante su ejecución.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., el 15 de diciembre de 2023

LUIS GABRIEL CAMPUZANO ALZATE
R.L. AZIMUTH INGENIERIA SAS

YOLANDA VEGA ALBINO
Directora Regional Centro Sur (E)

Proyectó: Luisa Fernanda Preciado Montealegre- Abogada Contratista DRCS
Revisó: Esther Josefina Vanegas Garcia – Coordinadora Grupo Administrativo y Financiero DRCS.